

Ítem	DOCUMENTO	REQUISITOS	CUMPLE	
			SI	NO
1	Cuenta de Cobro Primer vez	Formato de verificación de recursos y/o CDR	X	
		Cedula de ciudadanía (persona natural) Certificado de cámara de comercio (personas jurídicas)	X	
		RUT	X	
		Contrato / Convenio / Otro	X	
		Acta de Inicio	X	
		Certificación Bancaria Expedida por la entidad bancaria (menor a 30 días)	X	
		Cuenta de cobro	X	
2	Factura y/o cuenta de Cobro	Factura		X
		Planilla de pago Aportes Seguridad Social del periodo a cobrar (Persona Natural)	X	
		Certificación Aportes Parafiscales (Persona Jurídica) firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal		X
		Declaración Juramentada Aportes Seguridad Social (original-Personal Natural)	X	
		Informe de Supervisión/ Interventoría de Contratos/Convenios y Recibo a Satisfacción, con firma de las partes (original) ANSV-CON-FO-70.	X	
		Informe de actividades de ejecución contractual CON-FO- 56 (Únicamente persona natural)	X	
		3	Comprobante Entrada Almacén	Firmada por el Almacenista (Aplica para adquisición de bienes)
4	Actas	Acta de Recibo parcial (original)		X
		Informe final de supervisión Código: ANSV-CON-FO-35, cuando se trate del último pago		X
		Acta de terminación Anticipada		X
		Acta de Liquidación		X



Agencia  
Nacional de  
Seguridad Vial

GESTIÓN FINANCIERA

LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS  
SOLICITUDES DE PAGO

Código: ANSV-FIN-FO-01

Versión: 07

Fecha: 2023-06-29

		Designación de supervisor - en caso de modificaciones (copia)		X
5	Viáticos	Certificado de Permanencia		X
		Autorización Gastos de desplazamiento/viatico Código: ANSV-GRF-FO-03		X
		Certificado de recibo de informe y autorización de pago de viáticos o gastos de viaje ANSV-GRF-FO-05		X
		Soportes de gastos por desplazamiento		X
6	Otros soportes	Memorando a contratos (Informes y/o productos)		X
		CDR Convenios Interadministrativos		X
		Soportes para aplicación de deducciones de Retención (Medicina Prepagada, Intereses de vivienda y Dependientes)		X

Declaro que conozco las obligaciones Fiscales Vigentes derivadas del acto administrativo que soporta la solicitud de pago anexa

Nombre de la supervisora: **Luis Yair Aguilar Rojas**

Cargo del Supervisor del Contrato: Director de Coordinación Interinstitucional.

Dependencia: Dirección de Coordinación Interinstitucional.

Firma del Supervisor

Nombre ó razón social:

Daniel Eduardo  
Vallejo Franco

NIT o CC: 5.819.668 de Ibagué.

Dependencia: Dirección de Coordinación Interinstitucional.



PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

FORMATO DE VERIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO RESPECTO AL PLAN DE ACCIÓN Y A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Código: ANSV-PDE-FO-15

Versión: 05

Fecha: 2022-12-30

DEPENDENCIA SOLICITANTE							Consecutivo Verificación No.		FECHA						
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL							485		DÍA	MES	ANO				
									25	4	2024				

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN VERIFICA:							VIGENCIA DEL PRESUPUESTO								
Que en el Banco de Proyectos del DNP se encuentra registrado el Proyecto de Inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y su articulación con el plan de acción.							Valor de la disponibilidad de recursos								

Área de Acción PNSV	Nombre del Proyecto de Inversión	Código Proyecto de Inversión	Objetivo Específico del Proyecto de Inversión	Producto del Proyecto de Inversión	Actividad del Proyecto de Inversión	Actividad del Plan de Acción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Gobernanza	Fortalecimiento de la capacidad técnica, gestión e implementación de la Política Pública de Seguridad Vial	2018011000818	Promover la articulación con los diferentes entes para la gestión de acciones y/o medidas de seguridad vial	Documentos de lineamientos técnicos	Generar insumos técnicos que incluyan diagnósticos, análisis, desarrollos y/o propuestas, a partir de trabajos realizados con experto(s) internacional(es).	Generar documento técnico a partir de la apropiación del conocimiento de las buenas prácticas internacionales.				\$ 102.000.000					\$ 102.000.000

El gerente del proyecto o jefe de dependencia solicita: El monto de los recursos, objeto del contrato, modalidad de contratación

Objeto del contrato:	Apoyar profesionalmente a la Dirección de Coordinación Interinstitucional en el relacionamiento e implementación de acciones y estrategias en materia de Seguridad Vial con actores de cooperación internacional.
Modalidad de contratación:	Contratación Directa
Valor del contrato:	102.000.000

Que, de conformidad con lo anterior, la programación se encuentra acorde con el plan de acción, proyecto de inversión, la literalidad del objeto del contrato es acorde al Plan de adquisiciones referido y cuenta con los recursos disponibles.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS Firmado digitalmente por LUIS YAIR AGUILAR ROJAS Gerente del Proyecto Nombre: LUIS YAIR AGUILAR ROJAS Cargo: Director de Coordinación Interinstitucional Agencia Nacional de Seguridad Vial	Jhon Manuel Parra Mora Firmado digitalmente por Jhon Manuel Parra Mora Nombre: JHON MANUEL PARRA Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Agencia Nacional de Seguridad Vial	ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA Firmado digitalmente por ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA Fecha: 2024.04.26 11:39:47 -05'00' Nombre: ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto Grupo de Gestión Financiera Agencia Nacional de Seguridad Vial
*Cuando se trate de vigencias 2017 y 2018 no aplica escribir el texto "Gerente de Proyecto"		

Proyecto: Julián Camilo Moreno García. - Profesional Especializado DCI

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **5819668**

**VALLEJO FRANCO**  
APELLIDOS

**DANIEL EDUARDO**  
NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1979**

**IBAGUE**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**24-MAR-1998 IBAGUE**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR

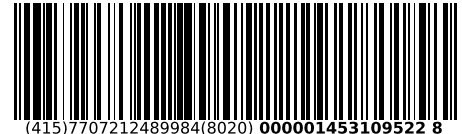


A-2900100-63086191-M-0005819668-20010626      0115501173D 01 097491376

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14531095228



(415)7707212489984(8020) 000001453109522 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 8 1 9 6 6 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

5 8 1 9 6 6 8

27. Fecha expedición

1 9 9 8, 0 3, 2 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Tolima

7 3

30. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

31. Primer apellido

VALLEJO

32. Segundo apellido

FRANCO

33. Primer nombre

DANIEL

34. Otros nombres

EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CR 3 6 51 BRR LA POLA

42. Correo electrónico

daniellaurafelipe@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 8 3 1 1 8 0 7

45. Teléfono 2

3 1 1 2 4 3 4 2 2 7

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

46. Código

7 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 0, 0 2, 1 0

## Actividad secundaria

48. Código

7 3 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 0, 0 2, 1 0

## Otras actividades

50. Código

9 0 0 7

51. Código

2 4 1 9

52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																					

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 05 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No PA-374-2024	
RESUMEN DEL CONTRATO	
<b>Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9
<b>Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:</b>	<b>DANIEL EDUARDO VALLEJO FRANCO</b> C.C. No. 5.819.668 de Ibagué
<b>Objeto del contrato:</b>	APOYAR PROFESIONALMENTE A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL RELACIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL CON ACTORES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
<b>Valor del contrato:</b>	Hasta por la suma de <b>CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000)</b> incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar
<b>Plazo del contrato:</b>	<b>DOCE (12) MESES</b> contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
<b>Cargo del SUPERVISOR del contrato:</b>	La supervisión estará a cargo del Director de la Dirección de Coordinación Interinstitucional o por quien comunique el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.

Entre los suscritos a saber:

- Por una parte **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA**, identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 076 de 2022, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.
- Y, por otra parte, **DANIEL EDUARDO VALLEJO FRANCO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.819.668 de Ibagué y quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes consideraciones:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (en adelante la ANSV o la **AGENCIA**), como una unidad administrativa especial, que forma parte de la rama ejecutiva, cuyo objeto es la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, finalidad que comprende el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.
2. Que el artículo 7 ibidem creó el FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística destinada a financiar el funcionamiento e inversión de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, cuya administración corresponde a la sociedad fiduciaria con quien la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL suscriba el respectivo contrato fiduciario.

3. Que la **AGENCIA** y **CONTRATANTE**., suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 76 de 2022, el cual tiene por objeto constituir *“un patrimonio autónomo en el que se administren los recursos del Fondo Nacional de Seguridad Vial, cuenta especial creada en virtud del artículo 7° de la Ley 1702 de 2013 para financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”*.
4. Que, en virtud del señalado contrato, se recaudarán, administrarán e invertirán los recursos del FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, destinados a financiar el funcionamiento e inversión de la **AGENCIA**, para lo cual, el PATRIMONIO AUTÓNOMO –previa instrucción de la ANSV- tendrá entre otros, la facultad y el deber de celebrar los contratos derivados que la **AGENCIA** le solicite por estimarlos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.
5. Que mediante INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA remitida el 17 de mayo de 2024, el representante Legal de la **AGENCIA** instruyó al **CONTRATANTE** para que celebre contrato de prestación de servicios con DANIEL EDUARDO VALLEJO FRANCO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.819.668 de Ibagué.
6. Que el **CONTRATISTA** presentó los documentos que le fueron solicitados, los cuales fueron validados por la **AGENCIA** y refrendados por el **CONTRATANTE**.
7. Que, en virtud de lo anterior, procede el **CONTRATANTE** en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL a suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, dejando en claro que el PATRIMONIO AUTONOMO interviene única y exclusivamente como ejecutor de voluntad de la **AGENCIA**, y por lo mismo, como un medio instrumental de suscripción utilizado para la realización de los fines establecidos por el legislador para dicha entidad.
8. Que, de conformidad con lo anterior, el presente CONTRATO se registrará por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** APOYAR PROFESIONALMENTE A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL RELACIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL CON ACTORES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** - Serán de cargo del CONTRATISTA los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación: **l) OBLIGACIONES GENERALES:** **a)** Cumplir y ejecutar el objeto del contrato **b)** Atender oportunamente los requerimientos que realice el SUPERVISOR y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. **c)** Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el SUPERVISOR del contrato; que es el documento soporte para el pago. **d)** Presentar los informes requeridos, al momento en el que el SUPERVISOR del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual. **e)** Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar. **f)** Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato. **g)** Sostener el precio durante la ejecución del contrato. **h)** Cumplir los plazos establecidos en el contrato. **i)** Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos. **j)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. **k)** Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios y documentos previos. **l)** Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de calidad definidos por la Entidad. **li)** Procurar el cuidado integral de su salud. **m)** Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **n)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la **AGENCIA** y del **CONTRATANTE**. **o)** Informar oportunamente a la **AGENCIA** y al **CONTRATANTE** acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda. **p)** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la **AGENCIA** y del **CONTRATANTE** y participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **q)** Realizar los aportes correspondientes al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. **r)** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar. **s)** Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. **t)** Suscribir las actas necesarias y presentar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en los formatos que le indique la ANSV y/o el **CONTRATANTE**. **u)** Proyectar todos los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **v)** Ejecutar el contrato en completa coordinación con el SUPERVISOR designado por el **CONTRATANTE** para garantizar su cabal cumplimiento. **w)** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los

cuales tenga conocimiento que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad. **x)** En caso de que para la prestación del servicio el CONTRATISTA necesite equipo de cómputo de su propiedad, el software instalado en ese equipo debe ser totalmente licenciado. Para evidenciar esto, el **CONTRATISTA** presentará los soportes correspondientes cuando le sean requeridos. **y)** El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la **AGENCIA** y el **CONTRATANTE** cuando le sean aplicables. **z)** La información que entregue la **AGENCIA** al **CONTRATISTA** para la debida ejecución del presente contrato es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el **CONTRATISTA** se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la **AGENCIA** de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información. **II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Acompañar a la Dirección de Coordinación Interinstitucional en el relacionamiento con los actores de cooperación internacional en materia de seguridad vial. 2. Acompañar la definición e instrumentación de las estrategias de intervención con los actores de cooperación internacional establecidas en el PNSV 2022-2031. 3. Apoyar a la Dirección de Coordinación Interinstitucional, en la implementación de acciones y estrategias en materia de seguridad vial con los actores de cooperación internacional. 4. Apoyar la articulación con los diferentes entes para lograr el desarrollo de gestión de acciones y/o medidas de seguridad vial. 5. Apoyar a la Dirección de Coordinación Interinstitucional, en la consolidación de la información relacionada con los actores de cooperación internacional. 6. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos, visitas entre otros que le sean asignados por la Dirección de Coordinación Interinstitucional para el logro de los objetivos propuestos. 7. Presentar los informes que el supervisor requiera, donde se relacionen las actividades realizadas y resultados alcanzados conforme lo acordado con sus respectivos soportes. 8. Realizar la gestión documental de los temas a cargo y mantener los aplicativos de información al día. 9. Las demás actividades que de acuerdo con las necesidades sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

**CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El **CONTRATANTE** se obliga: a) Vigilar el desarrollo y ejecución del CONTRATO mediante el SUPERVISOR designado por la AGENCIA para el efecto y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de este, a través de SUPERVISOR del contrato. b) Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento remitidas por el SUPERVISOR. c) Pagar al CONTRATISTA por los trabajos contratados con cargo exclusivo a los recursos existentes en el PATRIMONIO AUTÓNOMO y hasta concurrencia de estos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este procedimiento, y a los manuales de Supervisión de la AGENCIA. d) Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan, previa instrucción al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

**CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EQUIDAD DE GÉNERO, CONTEMPLADOS EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL N°001 DEL 8 DE MARZO DE 2023:** Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en N°001 del 8 de marzo de 2023.

**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor de los honorarios corresponde hasta por la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar

**CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:** La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así:

a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional de los días de servicio prestados en el mes de suscripción del acta de inicio; b) Once (11) pagos iguales por valor **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y c) Un (1) último pago correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados.

NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario.

De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los requisitos de pago serán los siguientes: 1) Factura de Venta o cuenta de cobro (según corresponda), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato. 2) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR del contrato. 3) Certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales en la oportunidad indicada en la ley. 4) Informe Impreso de las actividades realizadas durante el mes y los soportes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El CONTRATISTA debe presentar la respectiva documentación de pago directamente ante la AGENCIA quien será la encargada de revisar, verificar y de encontrarlo procedente, ordenar el pago de los honorarios. **PARÁGRAFO CUARTO.** El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción en tal sentido por parte de la AGENCIA, la cual debe venir acompañada del VoBo del SUPERVISOR del contrato. Así mismo, en el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.

**PARÁGRAFO TERCERO.** - Sin excepción, El CONTRATISTA deberá estar vinculado al SARLAFT dispuesto por el CONTRATANTE para la realización del primer pago.

**CLAUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente CONTRATO genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este CONTRATO. De igual modo, el CONTRATISTA al ser una persona independiente del PATRIMONIO AUTÓNOMO y la AGENCIA, se entiende que el mismo no es su representante, agente o mandatario, y por tanto el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA NOVEVA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del Director de la Dirección de Coordinación Interinstitucional o por quien comunique el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, según información remitida previamente al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR será el encargado de velar por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias, así como las que específicamente se enuncian a continuación: 1) Establecer los procedimientos para el desarrollo del contrato. 2) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 3) Solicitar los ajustes que sean necesarios cuando existan motivos para ello. 4) Llevar un control de las actividades encomendadas al CONTRATISTA. 5) La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad CONTRATANTE sobre las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. 6) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y mantener informada al **CONTRATANTE** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 7) Las demás inherentes al ejercicio de la supervisión. 8) Unilateralmente por parte del CONTRATANTE cuando a su consideración técnica, no se requiera legalizar o continuar el contrato. 9) Por parte del CONTRATANTE cuando dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA no cumpla con los requisitos de ejecución.

**CLÁUSULA DECIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **CONTRATANTE**. En el evento que el **CONTRATISTA** sea una persona jurídica y éste sea objeto de fusión, escisión o cambio de control, tanto el **CONTRATANTE** como la **AGENCIA** están facultados a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la **AGENCIA** de esta y solicitar su consentimiento de ésta última. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del **CONTRATO**, la **AGENCIA** a través del **CONTRATANTE**, exigirán al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el **CONTRATO**. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **AGENCIA** a través del **CONTRATANTE** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **CONTRATANTE** y/o a la **AGENCIA**, derivados de la celebración y ejecución de esta en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **CONTRATANTE** y/o de la **AGENCIA**, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato la cual queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos que reciba del **CONTRATANTE** y/o de la **AGENCIA** para la ejecución de este.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** De común acuerdo, **EL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y aceptado por la **AGENCIA**. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO.** - Cumplido el término de suspensión, el contrato se reanuda de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento previsto, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA** deberán suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanuda hasta el plazo faltante.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **CONTRATANTE**. 2) Por agotamiento del objeto contratado, 3) Por vencimiento del plazo pactado, 4) Por agotamiento de recursos, 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución, el cual debe estar debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana 6) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 7) Por incumplimiento de la obligación anticorrupción. 8) Unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** cuando a su consideración técnica, no se requiera legalizar o continuar el contrato. 9) Por parte del **CONTRATANTE** cuando dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, el **CONTRATISTA** no cumpla con los requisitos de ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes harán sus mejores esfuerzos a fin de resolver directa y amistosamente cualquier inconveniente y/o controversia que surjan en la ejecución y / o interpretación de este contrato. A tales efectos, en caso de surgir cualquier discrepancia, reclamo, controversia, desacuerdo y/o diferencia relacionada, derivada o en conexión con el presente contrato o relacionada en cualquier forma con la legalidad, interpretación, ejecución, liquidación, resolución, rescisión y validez del mismo, se agotará una instancia de arreglo directo como primer mecanismo, hasta por TREINTA (30) días a partir del momento en que **EL CONTRATANTE** así lo informe al **CONTRATISTA** por escrito, fecha en que se entenderá iniciada la instancia. Si transcurrido el plazo no se alcanza acuerdo, las partes estarán en libertad de entablar ante el juez del domicilio contractual las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas procesales vigentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL:** El **CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del **CONTRATANTE** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. De la misma manera, lo dispuesto en esta cláusula no es impedimento para el inicio del respectivo procedo sancionatorio por incumplimiento del contrato y la imposición de multas. El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que el **CONTRATANTE** compense por instrucción previa de la ANSV el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **CONTRATANTE** y/o la ANSV, ya sea en virtud del presente CONTRATO de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto. El procedimiento para la imposición de cualquier sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **CONTRATANTE** y a la **AGENCIA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONTRATO. **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** y a la **AGENCIA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y a la **AGENCIA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este contrato será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano, el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1702 de 2013 operará bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos domiciliarios del contrato, será en la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, podrá prestar sus servicios desde cualquier lugar del país en caso de requerirse. Asimismo, y para efectos de la presente contratación, es de aclarar que las actividades a realizar por el futuro **CONTRATISTA** pueden realizarse en la modalidad de trabajo remoto/en casa; en observancia a los lineamientos y directrices generados con

ocasión de las actuales circunstancias de pandemia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por ambas partes, por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que tenga lugar dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias extrajudiciales y judiciales que se hagan en el domicilio indicado surtirán plenos efectos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Todas las notificaciones, solicitudes, órdenes, reclamos, consentimientos, autorizaciones y demás comunicaciones que se realicen bajo el presente contrato, se harán por escrito y se consideran debidamente entregadas si se realiza bajo cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Si se entregan personalmente con recibo de entrega solicitado. 2. Si se realiza por correo certificado con constancia de este.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación relacionada con el presente contrato se realizará en las siguientes direcciones:

**CONTRATISTA:** CARRERA 3 # 6-51  
2613173  
daniellaurafelipe@hotmail.com

**CONTRATANTE:** Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.  
PBX 5802080 | Fax Opción 3 del PBX  
Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.  
Código postal: 110321- 110131612 directora Administración de Negocios Vicepresidencia  
Administración de Negocios

**CLÁUSULA VIGESIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las PARTES podrá modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MÉRITO EJECUTIVO.** Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo respecto del incumplimiento de las obligaciones, claras, expresas y exigibles y se harán exigibles con la sola manifestación que de ello haga parte la parte cumplida, para lo cual las partes renuncian a cualquier tipo de requerimiento para constituirse en mora.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EI CONTRATISTA**

hace las siguientes declaraciones: 1) Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3) Que el **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impida celebrar este contrato. 4) Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5) Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6) Que el **CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, **EL CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a **EL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia. 7) Que el **CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN:** Por medio de la presente cláusula se incorpora como obligación especial exigible al **CONTRATISTA**, el deber de abstenerse de desarrollar, directamente o por interpuesta persona, cualquier clase de conducta o comportamiento que sea o pueda ser considera contraria a la Ley, a las buenas costumbres y/o a la moral social, especialmente, en lo relacionado con el trato a funcionarios públicos y el tratamiento que debe darse a los recursos y demás bienes de naturaleza estatal. En todo caso, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y a la **AGENCIA** por cualquier evento derivado del incumplimiento de la obligación a su cargo aquí regulada. **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce, entiende y da cumplimiento a la legislación vigente y demás normas concordantes y aplicables en materia de lucha contra la corrupción,

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para garantizar el cumplimiento del CONTRATO por parte del CONTRATISTA, se deberá constituir a favor a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT 830.053.630-9.) en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de CUMPLIMIENTO PARTICULARES que incluya los siguientes amparos:

<b>AMPAROS</b>	<b>% DE AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	CONTRATISTA

**PARÁGRAFO:** La garantía deberá ser allegada, junto con el recibo y/o comprobante de pago dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL. Este trámite se realizará a través de SECOP II.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías señaladas en la cláusula vigésima tercera y la constancia de reporte del presente contrato a la ARL. Código de Actividad: 1841205 conforme lo dispuesto en el Decreto 768 de 2022. Nivel de Riesgo para la afiliación a la ARL: 1.

Proyectó: SCHAVARRIA – Abogado Senior de la Gestión Contractual  
Revisó: NABRIL – Director Administración de Negocios

**ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN  
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PA-374-2024**

<b>Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9
<b>Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:</b>	<b>DANIEL EDUARDO VALLEJO FRANCO</b> C.C. No. 5.819.668 de Ibagué
<b>Objeto del contrato:</b>	APOYAR PROFESIONALMENTE A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL RELACIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL CON ACTORES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
<b>Valor del contrato:</b>	Hasta por la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar
<b>Número del Consecutivo de Verificación y fecha del formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión</b>	485 del 25 de abril del 2024
<b>Plazo del contrato:</b>	DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
<b>Identificación garantía</b>	I-100033365 expedida por Seguros Mundial
<b>Fecha de aprobación de garantía</b>	Veintiocho (28) de mayo de 2024
<b>Inicio cobertura ARL</b>	Veinticinco (25) de mayo de 2024
<b>Fecha de inicio</b>	Veintiocho (28) de mayo de 2024
<b>Fecha de terminación:</b>	Veintisiete (27) de mayo de 2025

Entre los suscritos, **LUIS YAIR AGUILAR ROJAS**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.108.121.336, Director de Coordinación Interinstitucional o, en su condición de **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, quien para el efecto obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**; y por la otra, **DANIEL EDUARDO VALLEJO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.819.668 de Ibagué., en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado por medio de la presente Acta, iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. PA-374-2024** suscrito entre **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, –NIT 830.053.630-9** y **EL CONTRATISTA**.

El SUPERVISOR DEL CONTRATO observa que, si bien la garantía que ampara la ejecución de la presente relación contractual fue aprobada por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA en la plataforma transaccional SECOP II el 28 de mayo de 2024, para la fecha de suscripción de la presente Acta, la vigencia de la póliza No. I-100033365 expedida por Seguros Mundial no cumple con el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, como es previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios No. PA-374-2024. A fin de subsanar tal circunstancia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la póliza No. I-100033365 expedida por Seguros Mundial, de manera que se observe las condiciones contractuales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. PA-374-2024, específicamente en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Tal subsanación se debe adelantar en el término de un (1) mes siguiente a la suscripción de la presente Acta y, dentro del mismo término, se deberá remitir vía correo electrónico al SUPERVISOR DEL CONTRATO y al Grupo de Gestión Contractual de la ANSV el documento que soporte la ampliación de la vigencia de la póliza No. I-100033365 expedida por Seguros Mundial y la constancia de cargue en la plataforma transaccional SECOP II.

De igual manera, el CONTRATISTA deberá remitir copia de la presente Acta de Inicio a la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., entidad con la que, en calidad de independiente, generó la afiliación para la cobertura de los riesgos laborales del Contrato de Prestación de Servicios No. PA-374-2024, a fin de que se genere la actualización de las fechas de inicio y terminación de la ejecución del objeto de este negocio jurídico. Esta actuación también se

debe adelantar en el término de un (1) mes siguiente a la suscripción de la presente Acta y, dentro del mismo término, se deberá remitir vía correo electrónico al SUPERVISOR DEL CONTRATO y al Grupo de Gestión Contractual de la ANSV copia del certificado de afiliación a ARL en que conste la respectiva actualización.

Para tal efecto, y conforme a lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA<sup>1</sup> del CONTRATO, se tendrá como fecha de inicio el Veintiocho (28) de mayo de 2024.

Para constancia, se firma la presente acta a los Veintiocho (28) días del mes de mayo de 2024, por quienes en ella intervinieron.

LUIS YAIR  
AGUILAR ROJAS  
EL SUPERVISOR

Firmado digitalmente  
por LUIS YAIR  
AGUILAR ROJAS



**DANIEL EDUARDO VALLEJO FRANCO**  
EL CONTRATISTA

---

<sup>1</sup> **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías señaladas en la cláusula vigésima tercera y la constancia de reporte del presente contrato a la ARL. Código de Actividad: 1841205. Nivel de Riesgo para la afiliación a la ARL: 1.

# Referencia Bancaria

Miercoles, 03 de Julio de 2024

Señor  
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DANIEL EDUARDO VALLEJO FRANCO identificado(a) con CC 5819668, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	43589404051	2012/10/19	ACTIVA

**\* Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Carolina Giraldo Giraldo  
Gerente Estrategia Canal Telefónico

*le estamos poniendo el alma*

**Bancolombia** 

**CUENTA DE COBRO No. 01**

Bogotá, 05 de Julio 2024

**EL PATROMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL  
ADMINISTRATIVO POR FIDUAGRARIA.**

NIT No. 830.053.630-9

**DEBE A:**

**DANIEL EDUARDO VALLEJO FRANCO**

C.C No. 5.819.668

**LA SUMA DE**

OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.000) M/CTE.

Favor consignar el valor correspondiente en la CUENTA AHORROS No.  
43589404051 de Entidad Bancaria BANCOLOMBIA.

**POR CONCEPTO DE**

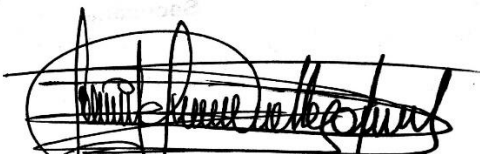
Pago No. 01 de 13, según contrato No. PA-374 de 2024.

cuyo objeto es **“APOYAR PROFESIONALMENTE A LA DIRECCIÓN DE  
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL RELACIONAMIENTO E  
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE  
SEGURIDAD VIAL CON ACTORES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL”**.

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL:**

28 al 30 de Mayo de 2024.


Cordialmente,



**DANIEL EDUARDO VALLEJO FRANCO.**

C.C. 5.819.668 de Ibagué.



 <b>Agencia Nacional de Seguridad Vial</b>	<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>		
	<b>DECLARACIÓN JURAMENTADA</b>		
	<b>Código: ANSV-FIN-FO-18</b>	<b>Versión: 04</b>	<b>Fecha: 2023-06-02</b>

### DECLARACION JURAMENTADA.

Yo, **DANIEL EDUARDO VALLEJO FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.819.668 declaro bajo la gravedad de juramento que para el pago de los honorarios correspondientes al contrato que tengo suscrito, he efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de honorarios, en la cuantía establecida en la legislación vigente, de la siguiente forma:


Contrato No.:	PA-374-2024
Valor mensual:	\$ 850.000
Período que cubre esta certificación:	Del 28 al 30 de Mayo
No. (s) y fecha de planilla (s) de pago de aportes:	7932719538 del 2024/07/03
Empresa (SOI, MI PLANILLA, etc.):	SOI
Valor total pagado (sin intereses)	\$ 377.300

Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

CONCEPTO	SI	NO	CUAL
Declarante de renta		X	
Es Responsable del impuesto a las ventas		X	
Pertenece al Régimen De Tributación SIMPLE.		X	
Tiene calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones (ADJUNTAR RESOLUCION)		X	
Realiza Aportes cuenta AFC (En caso de aplicar, adjuntar soporte de consignación realizada y certificación de la entidad financiera).		X	
Realiza aportes VOLUNTARIOS A PENSION (En caso de aplicar, adjuntar soporte de consignación realizada y certificación de la entidad).		X	
Presenta certificación de pago intereses en préstamos, para adquisición de vivienda limite 100 UVT (Anexar Certificación año inmediatamente anterior, valor anual, numero de meses)		X	
Presenta certificación de pago a MEDICINA PREPAGADA y/o planes adicionales de salud (Anexar certificación año inmediatamente anterior, titular, beneficiario, valor y meses.)		X	
Tiene personas a cargo para el beneficio tributario de deducción en Rete Fuente por dependientes del 10% de los Ingresos brutos sin exceder 32 UVT. (Adjuntar soportes según la dependencia ver estatuto tributario Art.387)		X	
Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X	

En caso de realizar alguna modificación o novedad a la información suministrada anteriormente me comprometo a informar a la entidad por medio de actualización a este documento.

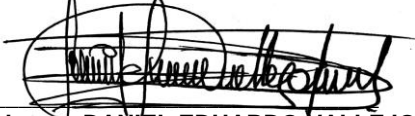
Para todos los efectos de lo anterior, adjunto los certificados correspondientes y de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que estos descuentos SI ( ) NO (X) serán tomados en cuenta como descuento en la base de retención en la fuente en contratos suscritos con otras instituciones. Y por tanto en caso de ser afirmativa la respuesta, las deducciones no serán tomadas en cuenta para la disminución de la base de retención

 <p>Agencia Nacional de <b>Seguridad Vial</b></p>	<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>		
	<b>DECLARACIÓN JURAMENTADA</b>		
	<b>Código: ANSV-FIN-FO-18</b>	<b>Versión: 04</b>	<b>Fecha: 2023-06-02</b>


en la fuente del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL atendiendo el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto Reglamentario 1625 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, los datos de carácter personal que se obtengan con la presente autorización serán recopilados en una base de datos que estará bajo la administración y responsabilidad del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL, que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su protección. Con la firma del presente documento, el titular de la información autoriza el tratamiento de sus datos personales para la finalidad mencionada, incluyendo los datos de carácter sensibles, y en consecuencia reconoce que los datos suministrados son ciertos y actuales.

La presente Declaración Juramentada se firma en la ciudad de Bogotá, el día 05 del mes 07 de 2024



**Nombres** / DANIEL EDUARDO VALLEJO FRANCO  
C.C. N° 5.819.668 de Ibagué.

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-70</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 2022-10-26</b>

**FECHA INFORME: 04/07/2024**


Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir informe de supervisión del Contrato No. PA-374-2024 por medio del cual recibo a satisfacción el cumplimiento de las actividades del contratista/Entidad dentro del período respectivo y se soporta el pago/desembolso a efectuar.

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:**

<b>NUMERO DE CONTRATO</b>	PA-374-2024
<b>OBJETO</b>	APOYAR PROFESIONALMENTE A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL RELACIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL CON ACTORES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
<b>CONTRATISTA</b>	DANIEL EDUARDO VALLEJO FRANCO
<b>NOMBRE SUPERVISORA</b>	LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	Veintiocho (28) de mayo de 2024
<b>FECHA DE INICIO</b>	Veintiocho (28) de mayo de 2024
<b>PRÓRROGA No.1</b>	N/A
<b>FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN</b>	Veintisiete (27) de mayo de 2025
<b>FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN</b>	Veintisiete (27) de mayo de 2025
<b>VALOR</b>	
<b>VALOR INICIAL</b>	Hasta por la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar
<b>ADICIÓN No.1</b>	N/A
<b>REDUCCIONES PRESUPUESTALES</b>	N/A
<b>VALOR TOTAL</b>	Hasta por la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar
<b>RESUMEN DE LAS NOVEDADES CONTRACTUALES</b>	N/A
<b>FORMA DE PAGO</b>	La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma <b>CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000)</b> incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así:



	<p>a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional de los días de servicio prestados en el mes de suscripción del acta de inicio; b) Once (11) pagos iguales por valor <b>OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000) M/CTE</b> incluidos todos los impuestos a que haya lugar y c) Un (1) último pago correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados.</p> <p>NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario.</p> <p>De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su efecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Los requisitos de pago serán los siguientes: 1) Factura de Venta o cuenta de cobro (según corresponda), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato. 2) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR del contrato. 3) Certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales en la oportunidad indicada en la ley. 4) Informe Impreso de las actividades realizadas durante el mes y los soportes.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> - El CONTRATISTA debe presentar la respectiva documentación de pago directamente ante la AGENCIA quien será la encargada de revisar, verificar y de encontrarlo procedente, ordenar el pago de los honorarios. <b>PARÁGRAFO CUARTO.</b> El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción en tal sentido por parte de la AGENCIA, la cual debe venir acompañada del VoBo del SUPERVISOR del contrato. Así mismo, en el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> – Sin excepción, El CONTRATISTA deberá estar vinculado al SARLAFT dispuesto por el CONTRATANTE para la realización del primer pago.</p>
<b>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	0,83%
<b>No. INFORME</b>	1 DE 13

 <b>Agencia Nacional de Seguridad Vial</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-70</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 2022-10-26</b>

<b>PERIODO DEL INFORME</b>	Desde el 28 hasta el 30 del mes de mayo del 2024
----------------------------	--

## 2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO:** 2020
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

<b>INVERSIÓN</b>	<u>  X  </u>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<u>      </u>
- **PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:**  
**Pilar:** GESTIÓN INSTITUCIONAL.

**Nombre del Proyecto de inversión:** FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD VIAL.


<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar
<b>ADICIÓN</b>	N/A
<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b>	\$ 850.000,00
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	No aplica
Valor del Presente Pago	\$ 850.000,00
<b>Saldo por Ejecutar (<i>SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</i>)</b>	\$ 101.150.000,00
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	0,83%

## 3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Acompañar a la Dirección de Coordinación Interinstitucional en el relacionamiento con los actores de cooperación internacional en materia de seguridad val.	1.1) En el momento del presente contrato hemos participado en reuniones con otros actores de cooperación internacional.	Anexo 1 <a href="#">OBLIGACION 1</a>	X		
2	Acompañar la definición e instrumentación de las estrategias de intervención	2.1) En el momento del presente contrato hemos podido	Anexo 1 <a href="#">OBLIGACION 2</a>	X		



	con los actores de cooperación internacional establecidas en el PNSV 2022-2031.	acompañar a este tipo de intervención.				
3	Apoyar a la Dirección de Coordinación Interinstitucional, en la implementación de acciones y estrategias en materia de seguridad vial con los actores de cooperación internacional.	3.1) En el momento del presente contrato hemos podido acompañar a este tipo de intervención con el apoyo de instrumentos de medición.	Anexo 1 <a href="#">OBLIGACION 3</a>	X		
4	Apoyar la articulación con los diferentes entes para lograr el desarrollo de gestión de acciones y/o medidas de seguridad vial	4.1) En el momento del presente contrato hemos podido acompañar a este tipo de intervención.	Anexo 1 <a href="#">OBLIGACION 4</a>	X		
5	Apoyar a la Dirección de Coordinación Interinstitucional, en la consolidación de la información relacionada con los actores de cooperación internacional.	5.1) El contratista participo en el desarrollo del diagnóstico del proyecto: intercambio de conocimientos y buenas prácticas en seguridad vial Colombia – México.	Anexo 1. Del Diagnóstico que se realizó y está dentro de la evidencias en drive <a href="#">OBLIGACION 5</a>	X		
6	Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos, visitas entre otros que le sean asignados por la Dirección de Coordinación Interinstitucional para el logro de los objetivos propuestos.	6.1) Se participó en reunión para el desarrollo del diagnóstico del proyecto, pero no se tiene evidencia porque aún no teníamos correo institucional.	Anexo 1 Documento del diagnóstico que se ayudó a realizar y está dentro de la evidencias en drive <a href="#">OBLIGACION 6</a>	X		
7	Presentar los informes que el supervisor requiera, donde se relacionen las actividades realizadas y resultados alcanzados conforme lo acordado con sus respectivos soportes.	7.1) En el momento del presente contrato el proyecto se había empezado su ejecución, por lo cual el contratista se le asigno actividades.	ANEXO 1 <a href="#">OBLIGACION 7</a>	X		

 <b>Agencia Nacional de Seguridad Vial</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-70</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 2022-10-26</b>

8	Realizar la gestión documental de los temas a cargo y mantener los aplicativos de información al día.	8.1) En el momento del presente contrato empezamos con la ejecución, por lo cual el contratista se le asigno otra actividad diferente.	Anexo 1 <a href="#">OBLIGACION 8</a>	X		
9	Las demás actividades que de acuerdo con las necesidades sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.	9.1) En el momento del presente contrato se le asigno actividades en contesto.	Anexo 1 <a href="#">OBLIGACION 9</a>	X		

#### 4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Durante el periodo del informe no se realizan recomendaciones u observaciones al contratista.

#### 5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó Si X No     el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

#### 6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el periodo del informe no se presentaron oportunidades de mejora.


#### 7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si     No X hay materialización de estos.

#### 8. CONSTANCIAS

Como supervisor del contrato dejo las siguientes constancias:

- Este primer pago, que hace referencia a la primera cuenta de cobro en el marco de la ejecución contractual por valor ochocientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$850.000), de la vigencia de los recursos 2020.
- Se relacionaron y entregaron las evidencias del mes de Mayo, cargadas en el OneDrive institucional en el enlace [COT-PA-374-2024](#)
- El contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de: Aportes a los Sistemas de Salud,

 <p>Agencia Nacional de <b>Seguridad Vial</b></p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-70</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 2022-10-26</b>

Pensiones y Riesgos Profesionales.

- No se encuentran trámites pendientes a cargo del contratista
- No se encuentran en curso procesos administrativos y/o sancionatorios

## 9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

De conformidad con las actividades de apoyo a la supervisión establecidas en el Manual de Contratación de la ANSV y de acuerdo con las obligaciones pactadas en cada contrato, dejo expresa constancia del recibo a satisfacción de los servicios que en el periodo son recibidos por la supervisión.

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de Ochocientos cincuenta mil de pesos M/CTE. (\$850.000)

## 10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR


DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.  
 NOMBRE SUPERVISOR: LUIS YAIR AGUILAR ROJAS  
 CARGO SUPERVISOR: DIRECTOR DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

FIRMA: \_\_\_\_\_

### NOTAS:

**Nota 1.** Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

**Nota 2.** La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

 <b>Agencia Nacional de Seguridad Vial</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>INFORME DE ACTIVIDADES – EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-56</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 2021-04-10</b>


Fecha: 05/07/2024

**Objeto del Contrato o Convenio:**


APOYAR PROFESIONALMENTE A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL RELACIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL CON ACTORES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Nombre Contratista / Entidad:	Daniel Eduardo Vallejo Franco / Agencia Nacional de Seguridad Vial	Contrato / Convenio No:	PA-374-2024	
Dirección:	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Informe No.	1 de 13	Mes: Mayo
Correo electrónico:	<a href="mailto:daniel.vallejo@ansv.gov.co">daniel.vallejo@ansv.gov.co</a>	Tipo de Informe:	Avance X	Final
Nombre del Supervisor	<b>LUIS YAIR AGUILAR ROJAS</b>	Cargo:	Director de Coordinación Interinstitucional.	
Pago x 1 de _13				
Valor a Pagar: ochocientos cincuenta mil de pesos m/cte \$ 850.000				

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
Acompañar a la Dirección de Coordinación Interinstitucional en el relacionamiento con los actores de cooperación internacional en materia de seguridad val.	En el momento del presente contrato hemos participado en reuniones con otros actores de cooperación internacional.	Anexo 1 <a href="#">OBLIGACION 1</a>
Acompañar la definición e instrumentación de las estrategias de intervención con los actores de cooperación internacional establecidas en el PNSV 2022-2031.	En el momento del presente contrato hemos podido acompañar a este tipo de intervención.	Anexo 1 <a href="#">OBLIGACION 2</a>

 <p>Agencia Nacional de <b>Seguridad Vial</b></p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>INFORME DE ACTIVIDADES – EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>		
	Código: ANSV-CON-FO-56	Versión: 01	Fecha: 2021-04-10

Apoyar a la Dirección de Coordinación Interinstitucional, en la implementación de acciones y estrategias en materia de seguridad vial con los actores de cooperación internacional.	En el momento del presente contrato hemos podido acompañar a este tipo de intervención con el apoyo de instrumentos de medición.	Anexo 1 <a href="#">OBLIGACION 3</a>
Apoyar la articulación con los diferentes entes para lograr el desarrollo de gestión de acciones y/o medidas de seguridad vial	En el momento del presente contrato hemos podido acompañar a este tipo de intervención.	Anexo 1 <a href="#">OBLIGACION 4</a>
Apoyar a la Dirección de Coordinación Interinstitucional, en la consolidación de la información relacionada con los actores de cooperación internacional.	5.1) El contratista participo en el desarrollo del diagnóstico del proyecto: intercambio de conocimientos y buenas prácticas en seguridad vial Colombia – México.	Anexo 1. Del Diagnóstico que se realizó y está dentro de la evidencias en drive <a href="#">OBLIGACION 5</a>
Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos, visitas entre otros que le sean asignados por la Dirección de Coordinación Interinstitucional para el logro de los objetivos propuestos.	6.1) Se participó en reunión para el desarrollo del diagnóstico del proyecto, pero no se tiene evidencia porque aún no teníamos correo institucional.	Anexo 1 Documento del diagnóstico que se ayudó a realizar y está dentro de la evidencias en drive <a href="#">OBLIGACION 6</a>
Presentar los informes que el supervisor requiera, donde se relacionen las actividades realizadas y resultados alcanzados conforme lo acordado con sus respectivos soportes.	7.1) En el momento del presente contrato el proyecto se había empezado su ejecución, por lo cual el contratista se le asigno actividades.	ANEXO 1 <a href="#">OBLIGACION 7</a>

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>INFORME DE ACTIVIDADES – EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>		
	Código: ANSV-CON-FO-56	Versión: 01	Fecha:2021-04-10

Realizar la gestión documental de los temas a cargo y mantener los aplicativos de información al día.	8.1) En el momento del presente contrato empezamos con la ejecución, por lo cual el contratista se le asigno otra actividad diferente.	Anexo 1 <a href="#">OBLIGACION 8</a>
Las demás actividades que de acuerdo con las necesidades sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.	9.1) En el momento del presente contrato se le asigno actividades en contesto.	Anexo 1 <a href="#">OBLIGACION 9</a>

**Nota.** Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en un disco compacto o en físico, previa verificación del supervisor. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

**DANIEL EDUARDO VALLEJO FRANCO**

---

**NOMBRE DEL CONTRATISTA**



---

**FIRMA DEL CONTRATISTA**

5.819.668

---

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**